

INFORMACIÓN LEGALIZADA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, ANTE EL GOBERNADOR DE CASTILLA DEL ORO, LICENCIADO ANTONIO DE LA GAMA, CONTRA EL ADELANTADO PEDRO DE ALVARADO, POR HABER TOMADO ÉSTE, EN EL PUERTO DE LA POSESIÓN, LOS NAVÍOS EN QUE DEBIERAN CONDUCIRSE LOS AUXILIOS QUE ENVIARÍA A PIZARRO EL GOBERNADOR DE NICARAGUA. SE INICIÓ EN LA VILLA DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DEL PERÚ, EL 24 DE OCTUBRE DE 1533. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Leg. 1.051.]

*/Portada/ Panama Año de 1583*

Ynformacion hecha en la çidad de Panamá *contra* el Adelantado Pedro de Alvarado *sobre* La toma de ciertos Navios en el Puerto de Nicaragua.

*/f.º 1/* Ynformacion qontra el adelantado pedro de aluarado. emboltorio quinto.

*Panama Año de 1533.*

En la çibdad de panama de castilla del oro sabado çerca de puesta de sol veynte e nueve dias del mes de noviembre año del nascimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e treynta e tres años antel señor governador el licenciado antonio de la gama e en presençia de mi hernando del castillo escriuano de sus magestades e publico de la dicha çibdad paresçio sebastian de saabedra e presento esta probança e dixo que se le dieron en la çibdad de san miguel de la probinçia de peru para que se la diese y entregase al dicho señor governador para que de lo contenido en ella hisyese relacion a su magestad testigos el licenciado espinosa e el maestre escuela don hernando de luque e diego diaz \_\_\_\_\_

—e luego el dicho señor governador dixo quel la vera e vista probeera en ello lo que convenga testigos los dichos. la qual dicha probança es esta que se sygue: \_\_\_\_\_

—en la çibdad de san miguel ques en estos reynos de la nueva castilla en estas partes de la mar del sur e probinçias del peru viernes veynte e quatro dias del mes de otubre año del nascimiento del nuestro saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e treyn-

ta e tres años este dicho dia el muy noble señor capitán sebastián de benalcazar teniente de gobernador en ella por el muy magnífico señor el comendador don francisco piçarro adelantado e capitán general e gobernador en estos dichos Reynos por su magestad y en presencia de mi sebastián de saavedra escriuano publico e del consejo desta dicha çibdad dixo que ayer jueves que se contaron veynte e tres dias deste dicho mes entro en esta dicha çibdad el capitán grabiél de rojas con diez conpañeros el qual dixo que venia de la governacion e probinçias de nicaragua por mandado del governador francisco de castañeda a ynformar al señor governador don francisco piçarro de algunas cosas que an pasado en la governacion de nicaragua las quales an aydo cabsa que no aya venido a estas partes la gente e socorro que de aquella governacion se esperaba. lo qual conviene al seruiçio de /f.º 1 v.º/ su magestad que el dicho señor sepa para que sobre ello probea lo que convenga a su real seruiçio çerca de lo qual el dicho capitán grabiél de rojas dixo que traya cartas del dicho señor governador francisco de castañeda para el señor governador don francisco piçarro e que por quel dicho señor governador es entrado la tierra adentro apaçificalla e poblalla y no podia ser tan presto ynformado en este caso para probeer en ello y porque podia ser que convenga ynformar desde aqui al abdençia real de su magestad que resyde en la yslla española o al governador de castilla del oro o alguna de las otras governaciones comarcanas por ende quel de su oficio y en nombre del dicho governador don francisco piçarro se queria ynformar del dicho grabiél de rojas e de los demas que con el vienen de su venida y tomar sobrello la ynformacion de suso escrita. para lo qual mando paresçer ante sy al dicho capitán grabiél de rojas del qual reçibio juramento en forma devida de derecho que dira verdad de lo que en este caso supiere el qual aviendo jurado ante mi el dicho escriuano a la efusyon del dicho juramento dixo sy juro e amen. testigos juan despinosa e pedro de xeres estantes en esta dicha çibdad —————

—el dicho capitán grabiél de rojas testigo jurado en la dicha rason e seyendo preguntado por el dicho señor teniente çerca de lo suso dicho dixo que en la dicha governacion de nicaragua a pasado dixo que lo que sabe es que puede aver tres meses que en el puerto de lo posesyon ques en las probinçias de nicaragua

estavan çinco navios adereçados para pasar en esta gobernaçion de la nueva castilla e que para venir en estos dichos navios estavan adereçados çiento e ochenta hombres veynte hombres mas o menos entre los quales avian çien hombres de caballo e venia otros caballos para personas que aca en esta dicha gobernaçion estavan e que este que depone estava probeydo por el governador francisco de castañeda por capitan de la dicha flota e gente para pasar con ella a estas partes e llevar la dicha gente al dicho señor governdor francisco piçarro e questando toda la gente aperçibida para se yr a embalcar al dicho puerto dela posesyon a do esta /f.º 2/ van los dichos çinco navios en que avian de venir suçedio quel adelantado don pedro de alvarado governador de guatimala vino en persona vna noche con vergantines e barcas artilladas e con gente bien armada y entro en el puerto de la posesyon, y tomo los dos navios mayores questaba en el dicho puerto y que crehe este que depone quel dicho adelantado llevaria los otros navios sy pudiera e que no los llevo porque estavan en seco pero que llevo las anclas y cables y velas de los dichos tres navios que dexo por manera quel dicho socorro e armada quedo sin navios para poder pasar e questo resulto grand alteraçion en la gobernaçion de nicaragua e quel governador francisco de castañeda hizo llamamiento e junta de gente por ver sy se podrian cobrar los dichos navios e que en estando yo traya hernan ponçe de leon cuyo hera el vn navio de los dos quel dicho adelantado llevo se fue a ver con el dicho adelantado para trabajar que le bolviese su navio e que sabe e vio quel dicho capitan hernan ponçe se vino syn el e que oyo desyr quel dicho adelantado no se lo quiso dar e queste que depone sabe e vio quel bachiller pedro bravo probisor de la santa yglesia de nicaragua fue a ver con el adelantado porquel otro navio grande o la mitad del hera suyo e que oyo desyr que pidió el dicho navio al dicho adelantado e que le vio venir syn el e queste que depone oyo desyr al dicho probisor que no se lo avia querido dar e que andado en estos conçiertos el adelantado prometio de bolver las anclas y cables y velas que avian llevado de los tres navios que quedaron en el puerto de la posesyon e que en esta coyuntura el governador francisco de castañeda partio de la çibdad de leon ques en la dicha gobernacion de nicaragua para yr al dicho puerto de la posesyon a despachar los dichos tres navios que alli estavan y en ellos la gente de pie

y de caballo que pudiese pasar para estas partes y gobernaçion en los quales dichos tres navios pudieran pasar çien hombres y sesenta caballos pocos mas o menos y quel dicho governador de nicaragua venia a despachar los dichos navios teniendo por çierto quel dicho adelantado don pedro de alvarado embiara las dichas anclas /f.º 2 v.º/ y velas y cables para que los dichos navios pudieran navegar e que partido el dicho governador francisco de castañeda de la çibdad de leon yendo de camino a despachar los dichos navios estando en la probinçia de maribio que seys leguas de la dicha çibdad de leon lleo alli el capitan luys de moscoso sobrino del adelantado don pedro de alvarado que venia del real del dicho adelantado su tio e queste que depone vio quel dia que lleo el dicho luys de moscoso estubo hablando grand rato con el governador castañeda anbos a dos solos e que comieron aquel dia juntos e vido quel dicho moscoso se fue de alli el mesmo dia que lleo e queste dicho dia quel dicho moscoso se vino a negoçiar con el dicho governador castañeda el dicho governador llamo a este que depone e al capitan luys de la rocha e al capitan juan alonso palomino estando juntos les dixo, la venida de luys de moscoso a sido a negoçiar conmigo que no salga desta gobernaçion ningund navio ni gente para francisco piçarro governador del peru hasta quel adelantado se despache y sea partido para aquellas partes, y esto espantado de los partidos y cosas que me a movido, y en fyn no a podido acabar conmigo ninguna cosa e quedando juntos el dicho governador y los dichos tres capitanes platicaron en armada y pasada el dicho adelantado a las probinçias del peru y no les paresçio que encaminava sus cosas como convenia derechamente al seruicio de su magestad y que desde alli tubieron por çierto quel dicho adelantado no avia de dar las dichas anclas y velas y cables que avia llevado de los dichos tres navios y que teniendo esto por çierto el dicho governador francisco de castañeda probeyo de mandar hazer velas y cables y que luego otro dia de como el dicho luys de moscoso, y el governador castañeda se vieron aparto el dicho governador castañeda a este que depone y le dixo aveys de saber que luys de moscoso esta aqui çerca y que diego de tapia me vino a hablar de su parte y dize que me daran tres mill pesos de oro porque no embie mi navio a peru hasta quel adelantado sea salido con su armada y dize mas quel acabara con los se- /f.º 3/ ñores de otros navios

que no salgan e dixo el dicho governador espantado estoy desta gente pareciendole mal estorbar como estorbavan mucha hincadamente el dicho adelantado que no le pasase ninguna gente a francisco piçarro e queste que depone vido y sabe quel dicho governador francisco de castañeda se partio de alli y vino a los buhios questan çerca del puerto de la posesyon creyendo que hallara alli las anclas y velas y cables y que sabe y vio que no se hallaron ningunas e queste que depone sabe e vio que desde a dos dias quel dicho governador francisco de castañeda llego a los dichos ranchos del puerto de la posesyon vino vna carta de çiertos marinos que de alli avian ydo por las dichas anclas y velas y cables adonde el adelantado estava. la qual dicha carta venia avn juan rodrigues otro marino y por ella desya quel adelantado no les queria dar las anclas e velas ni los queria dexar venir y que les hasya saber que adereçaba de mucha presa para bolver al dicho puerto a llevar los navios por eso que pusesen recabdo en ellos y avisasen al governador dello, y que asymismo se supo como vn galeon quel adelantado tiene que dize ques de porte de tresyentos toneles le avia echado al agua seys dias avia que le tenia artillado y se tenia por çierto e se desya publicamente que si el adelantado no pudiese traer los navios de nicaragua avia de poner el galeon a la boca del puerto para no pudiese salir ningund navio de nicaragua para ninguna parte y queste testigo sabe y vio estando el dicho governador francisco de castañeda en los dichos buhios questan en el dicho puerto que torno a bolver alli el dicho capitan luys de moscoso a negoçiar por parte del dicho adelantado y que despues que ovieron hablado el dicho capitan moscoso y el dicho governador, el dicho governador dixo a este que depone luys de moscoso a sabido como yo tengo ya recabdo de anclas y velas y cables para mi navio y que lo quiero despachar solo, pues questotros dos navios no puede yr agora por falta de lo suso dicho ya me movido ferias en que me merca todos los caballos que embio en el dicho navio y los negros y el navio y dame por ello harto mas de lo que vale y hablando en las ferias dixele que avia de embiar el /f.º 3 v.º/ vergantyn a panama por algunas cosas que avia menester y respondiome que para panama ni para ninguna parte no avia de selir navio ninguno hasta quel adelantado fuese partydo y que no avian concluydo con el porque le paresçio que no convenia desyille de no porque no viniese a

tomalle los navios y queste dicho dia quel dicho capitan moscoso vino a negoçiar con el dicho governador el bachiller pedro bravo y este que depone esto vieron hablando en los negoçios suso dichos y el dicho bartolome y provisor dixo a este que depone el governador francisco de castañeda lo yerra, en no tomar lo que le dan por sus caballos, y navio porque yo se de la boca del adelantado y de otras muchas personas a quien lo oy en su real que no avia de selir ningund navio deste puerto de la posesyon hasta que fuese salido con su armada y questo avia de trabajar por todas las vias que pudiese o por resystillo o con otros negoçios y que tubiesen por çierto que las velas y anclas y cables que alli tenia que no los avia de bolver, y que las mesmas palabras oyo desyr este que depone a martin de la calle que avia venido pocos dias avia de-do el dicho adelantado estava y que publicamente se desya ya en la governaçion de nicaragua quel adelantado adereçaba para venir por los navios que avia dexado quando tomo los otros y questo se sabia por algunas personas que avian venido de alla y questando los negoçios en estos terminos el governador francisco de castañeda aparto a este que depone y le dixo muchas veses hemos platicado en que yo embiase vn navio syn ninguna carta avisar al governador francisco piçarro destes negoçios que aca pasan y yo me determino de embiar mi vergantin, y porque ya sabeys que tenemos la sospecha que a de salir navio del adelantado tras el y lo a de seguir hasta la otra tierra por que çierto esta gente del adelantado y el andan por tomar a piçarro descuydado conviene al seruicio de su magestad que vays en el y que luego os hagays a la vela antes que se syenta porque no os tome el puerto yo escrivire con vos /f.º 4/ al governador francisco piçarro y demas de lo que yo le escrivire vos le ynformar de lo que aca pasa, y porquel vergantyn vaya mas ligero conviene que dexeys vuestros caballos y que no lleveys otro ninguno ni lleveys gente mas de la que os paresçiere neçesaria y queste que depone respondió el dicho governador francisco de castañeda que avnquel no estava aparejado para embarcarse porque avia dexado su ropa en la çibdad ni estava en dispusyçion de yr sin sus caballos a ninguna parte que por servir a su magestad y dar aviso de lo que pasa al governador francisco piçarro quel estava presto y aparejado de cunplir lo que su merçed le mandava y questo se

acordo el domingo en la tarde a catorze dias de setiembre y que el lunes secretamente este que depone hizo probeer el dicho vergantín de agua y leña y bastimento y martes a medio dia abaxo por estero abaxo y con el baxaron dos barcas de los otros navios con gente armada con la qual vino el capitán luys de la rocha a faboresçer el dicho vergantyn hasta que saliese del puerto porque se tenia sospecha que avia de aver navio a la boca questorbase la salida del vergantyn y queste dicho dia salio del dicho puerto de la posesyon el dicho vergantyn y queste que depone entro en el, y que a tardado que llegar hasta el puerto desta dicha çibdad treynta e çinco o treynta e seys dias y questa a sydo la cabsa de su venida. y dixo que en la governaçion de nicaragua ay algunas personas questan para yr con el dicho adelantado a su harmada, los quales van e vienen adonde el dicho adelantado esta, y que a oydo a muchas personas desyr quel dicho adelantado dize que pasado a estas partes el terna manera como toda la gente que hoviere de pasar a ellas de las governaçiones de tierra fyrme e nicaragua e guatymala e la nueva españa vaya adonde el estoviere e que ninguna vaya adonde estoviere el governador francisco piçarro y que platicando en la manera que para ello a de tener dize quel dicho adelantado tiene honze o doze navios y que desembarcado en estas partes de dos en dos a de enbiar los dichos navios a las dichas governaçiones /f.º 4 v.º/ de dar pasaje francisco a todos los que quisieren venir a el y que asimismo oyo desyr este que depone quel dicho adelantado, y la gente que con el estavan platicaban en desyr quel dicho governador francisco piçarro andava fuera de los limites de su governaçion y en los limites de la governaçion que su magestad avia dado al dicho adelantado en estas partes e que a ynformar de todo esto es su venida para quel dicho governador francisco piçarro lo sepa y en todo lo que se ofresçiere sirva a su magestad y questa es la verdad para el juramento que hizo e fyrmolo de su nombre graviel de rojas \_\_\_\_\_

—e luego en este dicho dia mes e año suso dicho el dicho señor tenite reçibió juramento en forma devida de derecho de juan rodriguez marino e de diego de la calle e de baltasar vazquez e de diego rodriguez hidalgo e de francisco rodriguez de los arieles los quales e cada vno dellos aviendo jurado de decir verdad

dixeron a la efusyon del dicho juramento sy juro e amen. testigos del dicho juramento el capitan grabiel de rojas e pedro de xeres estantes en esta dicha çibdad —————

Testigo. El dicho juan rodrigues marino testigo jurado en la dicha rason esyendo preguntado por el dicho señor teniete çerca de lo suso dicho que lo que sabe es que podra aver tres meses poco mas o menos que en la governaçion de nicaragua estavan çinco navios en el puerto aderaçados para venir a estas partes en que venian en ellos al pie de dosyentos hombres e çien caballos e qüestando para se partir para esta governaçion de peru e reynos de la nueva castilla vino el adelantado don pedro de alvarado vna noche bispera de la madalena con mucha gente armada e quebranto el puerto de su magestad e con mano armada tomo por fuerça los dos navios mayores que son la conçebiçion e la vitoria e que los tres navios otros probó a llevarlos e porque estavan en seco vn estero arriba donde todos ellos estavan no los llevo pero que llevo las anclas e velas e xahçia e cables de todos ellos /f.º 5/ e que desto ovo mucho escandalo e alboroto en la dicha governaçion de nicaragua e mucha perdida e daño en muchas personas questaban para venir en el dicho viaje que avian vendido todo lo que tenian e que ovo muchas personas movidas para hacer junta de gente yr sobrel dicho adelantado e con mano armada satisfacerse del daño que del avian reçibido sy el dicho governador francisco de castañeda no lo estorbara e que asymismo sabe que fueron a hablar con el dicho pedro de alvarado el capitan hernanponçe e christoval de burgos e el probisor pedro brabo e a le requerir que les diese sus navios e que vido que se vinieron syn ellos e que les oyo decir que no se los quiso dar e que asymismo sabe que el dicho governador pedro de alvarado prometio de dar las velas e anclas e cables de los dichos navios que avian quedado que no pudieron llevar e que embiaron por ello de ay a treynta o quarenta dias e los que fueron por ello escrivieron que no se las querian dar e que antes se estavan adereçando para tornar a venir a llevar los dichos navios e que avian echado al agua un galeon de tresyentos toneles e que lo estava adereçando de tiros e gente para ponello en la boca del puerto de nicaragua para que no saliese ningund navio de alli para ninguna parte e que asymismo sabe quel dicho governador pedro de alvarado como no

avia querido dar las dichas velas e andas e xarçia el governador francisco de castañeda mando hacer velas e xarçia para vn navio suyo que se dize san pedro para lo embiar a estos dichos reynos e que sabe e vio questando en el dicho puerto el dicho governador castañeda vino alli vn sobrino del dicho governador pedro de alvarado que se dize luys de moscoso a negoçiar con el dicho governador e que fue alli puesto en el dicho puerto quel dicho luys de moscoso avia venido a comprar çiertos caballos e negros quel dicho governador castañeda alli tenia, y le dava quatro mill pesos por ello con tan condiçion que no saliese navio ninguno del dicho puerto para estas partes e que asymismo sobre que hera muy publico entre todos los que alli venian de donde el dicho governador estava quel dicho governador alvara- /f.º 5 v.º/ do avia dicho que no avia de venir ni salir del puerto navio ninguno para estas partes ni para otras ningunas que por fuerça o por partidos no los detubiese. preguntado que porque no queria que viniese aca navio ninguno dixo que se dexia quel dicho governador pedro de alvarado dezia que porque no diesen aviso al dicho governador don francisco piçarro porquel no estava en la governaçion que su magestad le avia dado syno en la suya e que le avia de tomar el oro que avia thomado en ella e que sabe e vido este que depone que trabajava mucho por estorbar a todos los questaban para venir aca e los atraya asy con cartas e promesas que les hasya e que muchos se an pasado e estan para yr adonde esta el dicho governador pedro de alvarado e que sabe que visto e sabido por el dicho governador castañeda todo lo suso dicho acuerdo de embiar e embio este vergantin el qual sabe que en dia medio lo despacho y embio en el al capitan grabiel de rojas e por quel dicho vergantin viniese mas ligero e no fuese sabida su venida ni dello tuviese aviso el dicho adelantado don pedro de alvarado no consintio quel dicho capitan ni otra persona de las que con el vinieron traxeren caballos ningunos caso quel dicho capitan tenia dos caballos alli en el puerto harto buenos e por qual dicho vergantin viniese seguro vinieron con el dos barcas con gente armada hasta los sacar del puerto a la mar larga e questo es lo que sabe e vido por el juramento que hizo e fymolo de su nombre. juan rodriguez \_\_\_\_\_

Testigo. El dicho juan de la calle testigo jurado en la dicha

· rason seyendo preguntado çerca de lo suso dixo que lo que sabe es que avia tres meses poco mas o menos questando este que de pone en las probinçias de nicaragua vido questaban çinco navios en el puerto de la posesyon de las dichas probinçias adereçados e prestos para venir a estas partes del peru donde es governador el comendador don francisco piçarro e /f.º 6/ questaban para venir en los dichos çinco navios dosyentos hombres pocos mas o menos e çiento e veynte caballos de los quales venia por capitán grabiel de rojas e estando para se partir vna noche bispera de la madalena entro en el dicho puerto el governador don pedro de alvarado con mucha gente armada e quebranto el dicho puerto de su magestad e llevo del los dos navios grandes de los dichos çinco navios quel vno se desya la vitoria e el otro la conçepcion questavan en escoto e las vergas de alto e los otros tres navios por questavan dado lado no los pudo llevar e visto que no los podia sacar por lo dicho es les llevo los cables e anclas e velas e las barcas e hasta xarçia e todo lo que en ellos avia e se fue con todo ello e se hizo largo e los llevo al puerto de *fonseca* donde tenia su armada e que sabe este testigo que le dixerón parientes suyos e amigos que traya cadenas para llevar presos todos los christianos españoles que hallase en los dichos navios los quales por estar en puerto çerrado e seguro no dormian en los dichos navios syno en vn pueblo de ranchos que çerca de alli estava e que dexo de yr al dicho pueblo porque sytio que estava en el mucho bolliçio de gente e que sabe este testigo que el capitán hernán ponce e el probisor pedro brabo e christobal de burgos vezinos de nicaragua visto quel dicho governador don pedro de alvarado les avia llevado sus navios fueron alla a le pedir sus navios e a le requerir que se los diese el qual no quiso e vido este testigo que se vinieron syn ellos e que despues oyo desyr que visto que no podían aver derecho de cobrar sus navios se lo avian vendido don pedro de alvarado e que fue con condiçion que les diese las anclas de los otros e todo lo que avia llevado e que con este pacto e conveniençia fueron çiertos marinos por ello al dicho puerto de *fonseca* e que ydos alla no se los quiso dar antes los prendio e quel governador castañeda creyendo quel dicho governador pedro de alvarado diera todo lo que avia lle- /f.º 6 v.º/ vado de los dichos navios vino de leon al dicho puerto

de la posesyon a despachar los dichos tres navios que avian quedado para los embiar a estos dichos Reynos e llegado al dicho puerto hallo vna carta que embiaron los dichos marinos de como no querian dar los dichos adereços de los dichos navios como avia quedado el dicho governador don pedro de alvarado antes se adereçaba para venir por los dichos tres navios que avian quedado e que asymismo estava adereçado vn galeon de tresyentos toneles para lo poner a la boca del puerto porque no saliese navio ninguno a dar aviso al dicho governador don francisco piçarro ni socorro ninguno. preguntado que por que no queria que viniese el dicho socorro ni aviso el dicho governador dixo que porque oyo desyr a muchas personas de las del dicho governador don pedro de alvarado quel dicho governador don francisco piçarro no estava en la governaçion que su magestad le avia dado syno en la suya y que queria venir e tomallo de sobresalto e desaperçibido e quitalle todo el oro que avia thomado en atabalica porque venido a estas partes el solo a deser rey dellas o no a de aver otro governador syno el, e que asymismo sabe quel dicho governador francisco de castañeda visto todo lo que pasaba y el mal proposyto quel dicho governador don pedro de alvarado tenia acuerdo de embiarle aviso dello y con mucha brevedad mando hazer velas e xarçia para vn vergantyn que se dize san pedro e rogo al dicho capitan grabiel de rojas e a çiertos españoles e a este que depone que secretamente se partiesen los quales se partieron e convenido a estos dichos reynos a traer el dicho aviso e cartas del dicho governador castañeda para el dicho governador don francisco piçarro e que porque fuese mas secreta su partida no osaron embarcar caballo ninguno ni ropa ni otra cosa mas de su comida caso quel dicho capitan rojas tenia en el dicho puerto dos caballos muy buenos e que con todo esto vinieron dos barcas de gente armada con ellos hasta los sacar /f.º 7/ a la mar larga e que de alli se boluieron e questo es lo que sabe e vido por el juramento que hizo e no fyrmo porque dixo que no sabia escrevir.

Testigo. el dicho diego de aguilera testigo jurado en la dicha razon e seyendo preguntado çerca de lo suso dicho dixo que lo que sabe es que avra tres meses poco mas o menos que estando este testigo en la probinçia e governaçion de nicaragua vido que en el puerto de la posesyon de la dicha nicaragua estavan çinco

navios los tres adereçados e los dos se estavan adereçando para venir en estos dichos reynos e estavan para venir en los dichos navios dosyentos christianos españoles e çien caballos pocos mas o menos de los quales oyo desyr que venia por capitan grabiel de rojas la qual dicha gente e navios venian en socorro del governador don francisco piçarro e vna noche bispera de la mada-lena entro en el dicho puerto el governador don pedro de alvarado en persona con mucha gente e vna grand vadera con las armas de su magestad en su navio e con mano armada tomo e llevo contra la voluntad de sus dueños de los dichos navios los dos mayores quel vno se desya la conçiþiçion que hera del capitan hernan ponçe e su compañero el capitan soto e el otro navio se desya la vitoria que hera del probisor brabo e de christoval de burgos e los otros tres porque no los pudo llevar questavan en seco dandoles lado les llevo las anclas e cables e barcas e velas e se fue con todo ello al puerto de fonseca ques en su governaçion e que este testigo fue con el dicho capitan hernan ponçe de leon hasta vna probinçia que se dize conçiçuina e de alli el dicho capitan hernan ponçe fue al dicho pedro de alvarado a le requerir que le diese los dichos navios. lo qual el dicho don pedro de alvarado no quiso hacer ni se los quiso dar e vido este testigo como se vino syn ellos disyendo que no avia podido acabar con el que se los diese, y que despues /f.º 7 v.º/ oyo desyr que se lo avia vendido, y que dixo el dicho capitan a este testigo que avia quedado con el el dicho governador don pedro de alvarado de dalle todo el adereço de los dichos navios que quedaron en el puerto que no pudo llevar e que despues vio este testigo que fueron çiertos marinos con el dicho probisor a traer las dichas anclas e aparejos de los dichos navios e que vido quel dicho provisor se boluio syn el dicho su navio e diziendo que no se lo avia querido dar y que las anclas e velas que los tenia en dilaçiones e que oyo desyr a çiertos marinos que avia dicho el dicho adelantado don pedro de alvarado que no las avia de dar e que antes avia de venir a llevar los navios que quedavan e que asy mismo oyo desyr a los dichos marinos quel dicho adelantado don pedro de alvarado estava adereçando vn galeon de armada para ponello en la boca del puerto para que no saliese navio ninguno a ninguna parte en espeçial a estos dichos reynos que no queria el dicho adelantado que viniese a ellos persona ninguna por quel dicho

governador don francisco piçarro no estava en la gobernaçion que su magestad le dio syno mas adelante en la suya e que le avia de tomar todo el oro que avia tomado e tenia e que sabe quel governador francisco de castañeda vino de la çibdad de leon al dicho puerto de la posesyon a despachar dos navios suyos que alli tenia e llegado al dicho puerto hallo quel dicho adelantado no avia querido dar las dichas anclas e cables e adereços de los dichos navios e a esta cabsa no los pudo despachar e queste que depone oyo desyr al dicho christoval de burgos que vn sobriño del dicho governador don pedro de alvarado que se dize luis de moscoso le vino a ofresçer al dicho governador castañeda de parte del dicho adelantado muchos dineros e a conprar çiertos caballos que queria embiar en sus navios /f.º 8/ e que le dava porque no saliesen de alli los navios ni los despachase tres mill pesos de oro e queste dicho christoval de burgos fue rogado que fuese terçero en ello e quel dicho governador castañeda visto su mal proposyto no quiso hasello antes viendo que hera desseruicio de su magestad consentyllo despacho vn vergantin suyo que se dize san pedro e para lo despachar hiso velas e cables de nuevo y en el embio al dicho capitan grabiel de rojas e a otras personas e a este testigo e por tal que viniesen mas secreto y el dicho don pedro de alvarado no lo supiese se embarcaron syn traer caballo ninguno ni avn bastimento para sus personas todo lo que hera menester a cabsa de lo qual pasaron harto trabajo por la mar e que asy an venido a traer el dicho aviso al dicho governador don francisco piçarro e que sabe quel dicho adelantado busca todas las maneras que pueda para estorbar que al dicho governador don francisco piçarro no le venga socorro alguno e que asy mismo a oyo desyr a los dichos marinos e a otras personas que an venido de donde esta el dicho adelantado que pasado el en estas partes el seria rey de la tierra e questo es lo que sabe por el juramento que hiso e fymolo de su nombre diego de aguilera.

Testigo. el dicho baltasar vazquez testigo jurado en la dicha razon seyendo preguntado çerca de lo suso dicho dixo que lo que sabe es que avia tres meses poco mas o menos tiempo questando este testigo en la gobernaçion de nicaragua vido questaban en el puerto de la posesyon de la dicha nicaragua çinco navios los dos a punto e los tres adereçandose para venir con mucha gente e caballos en socorro del governador don francisco piçarro a estos

reynos de la nueva castilla e partes del peru e questando los dos navios para se partir vna noche bispera de la madalena entro en el dicho puerto de la posesyon el adelan- /f.º 8 v.º/ tado don pedro de alvarado con mucha gente armada e tomo los dichos navios que heran los mayores questaban a punto e los llevo e tambien llevara los otros tres syno que no los pudo sacar por estar dado lado y en seco pero que sabe e vido que llevo las anclas e velas e cables e aparejos de los dichos tres navios e que se fue con todo ello al puerto de fonseca donde tenia su armada e que oyo decyr este testigo que traya cadenas para llevar los marinos de los dichos navios presos e por estar los dichos navios en puerto çerrado e seguro no dormian en el ninguna persona syno en vn pueblo de ranchos questaba çerca de alli e quel dicho adelantado no fue alla porque syntio questavan velandose e que avia mucho bulliçio de gente e que vido este que depone quel capitan hernan ponçe cuyo hera el vn navio que se dize las conçiбиçion fue adonde estava el dicho adelantado a le pedir e requerir que le diese el dicho su navio e quel dicho adelantado no se lo quiso dar e le dixo que no aprovechaba nada pedillo e que vido este que depone que se vino syn el e que asymismo fueron el dicho probisor e christoval de burgos e otras personas cuyo hera el otro navio a le pedir se lo diese e tambien vido este que depone que si vinieron sin el e no se lo quiso dar e vido este que depone que visto que no podia hacer otra cosa el dicho capitan hernan ponçe e que hera hombre poderoso el dicho adelantado se lo vendio e que sabe que aviendo prometido de dar los adereços de los dichos navios embiaron por ellos a ciertos marinos e que no solamente no les dio las dichas anclas e cosas de los dichos navios mas los detubo alla por fuerça los quales escribieron que no les querian dar los dichos adereços antes desyan que avia de venir por los dichos tres navios, y que asymismo estava armada vn galeon de tresyentos toneles para enbiallo a la boca del puerto para que lo guardase que no saliese persona ninguna a dar a /f.º 9/ viso de lo que pasaba a estas partes ni a otra parte e que tambien vido este que depone que vino alli al dicho puerto vn sobrino del dicho adelantado que se dize luys de moscoso e quedava de parte del dicho adelantado al governador francisco de castañeda quatro mill pesos de oro por que no dexase salir navio ninguno a estas partes ni a otro cabo e demas desto le pagava vnos caballos e ne-

gros quel dicho governador tenia para embiar aca e quel dicho governador castañeda no lo quiso hazer visto que hera deseruicio de su magestad e que tenia mal proposyto el dicho adelantado don pedro de alvarado e que acordo secretamente de embiar el vno de los tres navios e en el dicho puerto estavan nostante que lo tenia fletado a vn matheo de lezcano vesyno de nicaragua en mill e quinientos pesos de oro e rogo al capitan grabiel de rojas e a otras personas e a este que depone que viniesen en el dicho navio a traer el dicho aviso al dicho governador don francisco piçarro para que lo hisyese saber a su magestad e que por venir mas secretamente e syn ser sentidos no consintio que embarcasen bestia ninguna caso quel dicho capitan tenia dos caballos para traer e otras personas tambien tenian caballos e que avn malotaje para el camino no pudieron embarcar por venir con brevedad a cabsa de lo qual pasaron harto trabajo en el camino e que el dicho governador embio dos barcas con gente armada hasta la boca de la mar para que los ayudasen a salir e que sabe quel dicho adelantado busca todas las formas e maneras que puede tener para que ningund socorro venga al dicho governador don francisco piçarro preguntado que si sabe que por que defyende que no venga el dicho socorro al dicho governador dixo que porque a oydo desyr a personas del real del dicho adelantado don pedro de alvarado que por quel dicho governador don francisco piçarro no esta en la gobernaçion que su magestad le dio syno en la /f.º 9 v.º/ suya e que venido a estos reynos le a de tomar todo el oro que tiene ques suyo e que asy an venido a dar el dicho aviso e questo es lo que sabe por el juramento que hiso e fyrmoló baltasar vazquez —————

Testigo. el dicho diego rodrigues hidalgo testigo jurado en la dicha razon e aviendo sydo preguntado çerca de lo suso dicho dixo que lo que sabe es queste que depone fue con juan hernandes maestre destes reynos de la nueva castilla a la gobernaçion de nicaragua avra tres meses poco mas o menos tiempo e que llegados a la boca del estero del puerto de la posesyon el dicho juan hernandez maestre surgo alli e rogo a este que depone que fuese de noche al dicho puerto e queste testigo fue en la barca con el dicho maestre juan hernandes adonde estavan surto los navios e que vido que dos navios grandes questavan adereçados e las vergas de alto para venir a estas partes e que adelante en otro este-

ro se adobavan otros navios e que bueltos a su navio dende a dos dias bispera de la madalena vino al dicho puerto el adelantado don pedro de alvarado con dos navios y quel vno dexo a la boca surto e que al propio entro el estero arriba de noche con mucha gente armada e llego al puerto donde estavan los dichos navios e a la buelta que boluio el dicho adelantado vido este testigo que traya los dichos dos navios queste que depone vido a punto en el dicho puerto e que asymismo supo que avia traydo las anclas e cables e velas de los otros navios que se estavan adereçando y que este que depone oyo desyr que heran tres y que los dos navios que llevo heran cinçibiçion que hera del capitan hernad ponçe e el otro la vitoria ques del probisor pedro bravo e christoval de burgos e que asymismo vido este que depone venir de buelta al dicho capitan hernan ponçe que avia ydo adonde estava el dicho adelantado en el puerto de fonseca a le requerir que le diese su navio el qual no quiso darselo, e visto por el dicho capitan que no avia /f.º 10/ manera para lo poder cobrar por ser hombre poderoso el dicho adelantado se lo vendio segund le oyo desyr al dicho capitan hernan ponçe e asy fue publico en la dicha nicaragua e tambien vido quel dicho probisor e el dicho christoval de burgos fueron a pedir el dicho navio suyo que hera la vitoria e se vinieron syn el e asymismo dixo este que depone que oyo desyr al dicho capitan hernan ponçe que al tiempo que le vendio el dicho navio al dicho adelantado que fue con condiçion que les boluiese las dichas anclas e aparejos de los dichos tres navios e que le rogo a este que depone andres muñoz vecino de nicaragua que fuese por los dichos aparejos de los dichos navios porque los conosçia e se lo pagava e que no quiso yr temiendose que lo deternian alla por fuerça e que sabe que fueron dos mançebos marinos por los dichos aparejos e que oyo desyr e fue publico que no se los quiso dar el dicho adelantado antes los detubo e no los dexo venir. e que oyo desyr a muchas personas e fue publico quel vno dellos murio alla, e que oyo desyr este testigo en el dicho puerto quel dicho adelantado avia fecho juramento de boluier por los dichos tres navios que avian quedado e questava armado, vn galeon de tresientos toneles para ponello en la boca del puerto porque no pudiese salir persona ninguna para ninguna parte enespeçial a esta dicha governaçion e asymismo dixo que vido venir al dicho puerto vn sobrino del dicho adelantado don

pedro de alvarado que se dize luys de moscoso a hablar con el governador castañeda e que oyo desyr e fue publico que le dava de parte del dicho adelantado quatro mill pesos de oro porque no despachase navio ninguno para estas partes ni para otras ningunas e quel dicho governador no quiso hazello viendo que hera deseruicio de su magestad e questionçes despacho vn navio suyo pequeño y en dos dias le hiso haser velas nuevas e queste que depo- /f.º 10 v.º/ ne las ayudo a haser e que vido que despacho brevemente al capitan grabiel de rojas con otras personas en el dicho vergantyn con çiertas cartas para el governador don francisco piçarro e que por venir presto e no tubiese aviso dello el dicho adelantado no embarcaron caballo ninguno ni otra cosa y avn comida no metieron la que avian menester que en el camino pasaron harto trabajo de hanbre e que sabe que vinieron dos barcas de armada con gente para defendre el dicho vergantin e que sabe quel dicho pedro de alvarado busca todas las formas e maneras que puede tener para que no venga ningund socorro al dicho governador don francisco piçarro preguntado como lo sabe dixo que porque a oydo dextr a muchas personas de los del dicho adelantado que dize quel dicho governador don francisco piçarro no esta en la gobernaçion que su magestad le dio syno que la suya que venido a esta dicha gobernaçion le a de tomar todo el oro que tiene e questo es lo que sabe e oyo e vido por el juramento que hiso e fymolo diego rodrigues hidalgo —————

Testigo. el dicho francisco rodrigues de los arrieles testigo jurado en la dicha rason seyendo preguntado çerca de lo suso dicho dixo que lo que sabe es que podra aver tres meses poco mas o menos tiempo queste que depone estava en la gobernaçion de nicaragua e vido questavan en el puerto de la posesyon çinco navios los tres a punto para se partyr con gente e caballos en socorro del governador don francisco piçarro e los tres estavan adobandose para se despachar luego asimismo con socorro del dicho governador e estando enesta vyo tirar vna noche bispera de la madalena entro en el dicho puerto de la posesyon el adelantado don pedro de alvarado con mucha gente armada e tomo de los dichos çinco navios que en el dicho puerto estavan los dos mayores quel vno se llamava la conçiçion que hera del capitan hernan ponçe e su conpañero e el otro se llamava la vitoria ques del bachiller pedro brabo /f.º 11/ e de christobal de burgos vesy-

nos de nicaragua e los otros tres navios no los llevo el dicho adelantado porque no estava en floto e visto que no los podia llevar les llevo las anclas e velas e cables e barcas e que las barcas dexo cerca de la mar en vna playa e que sabe e vido este testigo quel dicho capitan hernan ponçe fue al puerto de fonseca a rogar al dicho adelantado que le diese su navio e que avnque se lo pidio e requirio no se lo quiso dar e se vino synn el e que oyo desyr que visto que no le avia querido dar el dicho navio e que hera hombre poderoso se lo vendio e que sabe que tambien el dicho probisor pedro brabo e christoval de burgos fueron a pedir el dicho navio al dicho adelantado e que tambien se boluieron syn el e otrosy dixo este que depone que oyo decir al dicho capitan e a otras personas quel dicho adelantado avia prometido de bolver las anclas e cosas que avia llevado e que sabe que fueron dos marinos por ello e que no se lo queria dar ni tanpoco dexo volver a los dichos marinos e que oyo desyr quel vno murio alla e asy mismo sabe e vido que vn sobrino del dicho adelantado que se dize luys de moscoso vino al dicho puerto de la posesyon a hablar con el governador de nicaragua el licenciado francisco de castañeda e que le rogo que no dexase yr navio ninguno del puerto ni lo despachase para estas partes ni para otro cabo ninguno e que le daria quatro mill pesos de oro e que le pagaria ciertos caballos e negros que tenia para embiar aca e que asy mismo oyo este testigo a personas del real del dicho adelantado que tenia vn galeon echado al agua e lo estava armado para lo embiar a poner en la boca del puerto para que guardase que no saliese ningund navio a parte ninguna en espeçial a estos reynos demas de dos caravelas questan cerca del dicho puerto de lo posesyon de armara e que sabe quel dicho governador francisco de castañeda no quiso respondelle al dicho moscosso syno antes con toda brebedad despacho vn navio suyo pequeño muy secretamente y en el embio al capitan gabriel de rojas e a otras personas /f.º 11 v.º/ e que este que depone vino por piloto del dicho navio e que por quel dicho navio viniese mas ligero no consyntyó que el dicho capitan ni otra persona embarcase caballo ninguno ni otra mercaderia, y avn comida metieron muy poca a cabsa de lo qual pasaron harto trabajo en el camino, e que porque sabia que avian de salir a ellos de armada con navios del dicho adelantado vinieron con ellos dos barcas con gente armada hasta la mar e

que como se partieron tan breve no pudo sabello el dicho adelantado e que sabe que por todas las vias e formas que el dicho adelantado puede estorbar que no venga socorro ni aviso al dicho governador don francisco piçarro lo a fecho e haze preguntado que porque no quiere que vennga el dicho socorro el dicho governador dixo que porque a oydo decir e se dize muy publico quel dicho adelantado dize quel dicho governador don francisco piçarro no esta en la gobernaçion que su magestad le dio syno en la suya e que llegado a estas partes le a de tomar todo el oro que tiene porques suyo e que asy mismo oyo desyr este que depone a martin de la calle e a otras personas de las que viene del real del dicho adelantado que dize que en estas partes no a de aver venido el syno vn governador y queste a de ser el e no otro ninguno e questo es lo que sabe por el juramento que hizo e firmo de su nombre francisco rodriguez de los arrieles —————

Testigo. el dicho christoval rodriguez testigo jurado en la dicha rason e seyendo preguntado çerca de lo suso dicho dixo que lo que sabe es que este que depone avra dos meses e medio poco mas o menos tiempo que llevo con su vergantyn al puerto de la posesyon que venia del golfo de sanlucar e que supo alli en el dicho puerto quel governador don pedro de alvarado avia venido con mucha gente armada al dicho puerto e avia llevado dos navios de çinco que alli avia que heran los mayores e los tres dexo porque no los pudo sacar pero que les llevo las velas anclas e cables e los bateles por tal que no fuese nadie en pos del e que sabe quel capitan hernan ponçe cuyo hera el vn navio que se desya la conçiçiõn fue al puerto de fonseca donde el dicho adelantado estava con los dichos navios a le pedir e requerir que le diese el /f.º 12/ dicho su navio e que vido este que depone que no se lo quiso dar e vino sin el e que les oyo al dicho capitan que le avia dicho el dicho adelantado que pedille el dicho navio ni el otro tanpoco hera escusado que se lo vendiese sy quisyesse e syno que no sè lo queria dar e que visto esto el dicho hernan ponçe se lo vendio por ser hombre poderoso e que sabe quel probisor bravo e christoval de burgos vesynos de nicaragua cuyo hera el otro navio que se desya la vitoria fueron asy mismo al dicho adelantado a selo pedir e vido este testigos que se boluieron syn traello e que asy mismo sabe este que depone quel dicho adelantado prometio al capitan ponçe de le dar las velas e cables e todo

lo demas e asy lo escrivio al dicho governador castañeda e sabe que fueron dos mineros por ello e que nunca se lo quiso dar antes detubo alla a los duchos mineros por fuerça e asy mismo dixo este que depone quel probisor pedro bravo le vino a hablar de parte del dicho adelantado don pedro de alvarado que se fuese adonde el estava e tubiese manera como este que depone y vn martin de la calle que tomasen del puerto vn navio que se dize santiago e todos los marinos que pudiesen que en ello le harian grand seruicio e se lo pagaria, el qual dicho navio santiago hera de çiertos vesynos de nicaragua e que este que depone le dixo quel no avia de tomar lo ageno contra la voluntad de su dueño e que luego escrivio este que depone al dicho governador castañeda sobrello a leon para que viniese a poner cobro en los navios que alli estavan que lo trayan engañado y en palabras por venille: a hurtar los dichos navios preguntado que como sabia el que los avian de venir a hurta dixo que por quel dicho probisor se lo dixo como dicho tiene y que como el dicho governador vido su carta deste que depone luego vino al real e que cree que si se tardara en venir que llevaran al dicho santiago e los otros navios que alli estavan e que asy mismo vido este que depone que vino alli al dicho puerto el dicho luys de moscoso sobrino del dicho adelantado e le dava al dicho governador castañeda quatro mill pesos de oro porque no dexase salir navio ninguno para estas partes /f.º 12 v.º/ ni para otro cabo ninguno demas de pagalle mill e quinientos pesos de flete que le dava por este vergantyn matheo de lezcano e le compraba çiertos caballos e negros e otro navio quel dicho governador alli tenia. lo qual el dicho governador no quiso hacer por ver que no hera seruicio de su magestad preguntado como lo sabe dixo quel propio governador se lo dixo e que asy fue publico en la dicha nicaragua e que sabe quel dicho adelantado don pedro de alvarado busca todas las formas e maneras que puede tener como no venga ningund socorro a estos dichos reynos. preguntado que porque lo haze dixo que porque dize que a dicho el dicho adelantado quel dicho governador don francisco piçarro no está en su gobernaçion quel emperador le dio e questa dosyentas leguas adelante en su gobernaçion e que sy viene a estas partes que a de tomar el oro al dicho governador e que asy mismo a oydo desyr a muchas personas de las que viene de donde esta el dicho adelantado que si pasa a estas partes

que no a de aver otro governador syno el e que a de embiar dos navios a panama e dos a nicaragua e dos a guatymala e dos a la nueva españa para que recojan toda la gente que oviere porque no vaya presona ninguna donde esta el dicho governador don francisco piçarro e que visto lo suso dicho, el dicho governador francisco de castañeda, y el mal proposyto quel dicho adelantado tiene despacho muy secretamente el dicho vergantín de ques maestre este que depone e embio en el al capitan grabiel de rojas e a otras personas con çierto despacho e cartas para el dicho don francisco piçarro para le avisar dello por ver que hera servicio de su magestad e bien desta tierra e que lo despacho muy secreto e que por venir syn ser sentydos no traxeron en el dicho vergantyn caballo ninguno caso quel dicho capitan rojas tenia alli dos caballos harto buenos e que por temor de quel dicho adelantado no lo supiese avn salieron syn comida por lo qual pasaron mucha hambre e fatyga en el camino e queste testigo que embio el dicho adelantado en pos dellos des que supo que venian acá segund la mucha diligencia que ponía en estorvar la dicha venida para aca e otro sy dixo que sabe a cabsa de aver thomado el dicho adelantado los dichos dos navios e estorbar los otros que no saliesen sea escusado mucho socorro a esta tierra de donde se oviera seguido mucho servicio a Dios e a su magestad e al bien destos dichos reynos /f.º 13/ e asymismo a cabsado mucho daño e perdida a muchas personas questavan para venir aca e que se sabe que se movieron mucha gente para yr sobrel dicho adelantado de lo qual ouiera mucho alboroto e escandalo e daño e muertes en los christianos españoles. lo qual oviera efeto sy el dicho governador castañeda lo consyntiera e no lo estorbara e questo es la verdad de lo que sabe por el juramento que hiso e no fyrmo porque dixo que no sabe escribir.

E yo sebastian de saavedra escriuano publico e del conçejo desta dicha çibdad de san miguel destos dichos reynos de la nueva castilla presente fue a todo lo que dicho es e por mandado del dicho señor teniente lo escrevi segund que ante mi paso e por ende fyze aqui este mio sygno a tal en testimonio de verdad sebastian de saavedra escriuano publico e del qonsejo \_\_\_\_\_

—E despues de lo suso dicho en lunes primero dia del mes de dizienbre del dicho año el dicho señor governador dixo que por quanto oy en este dia estando en cabildo con los alcaldes e regi-

dores desta çibdad que en el se hallaron se platico sobre lo contenido en esta ynformaçion e fue acordado que se escrivyese sobrello a su magestad e se le embiare el treslado della para que la mandase ver e proveer sobrello con brevedad lo que mas a su real servicio convenga que por tanto mandava e mando a mi dicho escriuano que saque vn treslado de la dicha ynformaçion sobrello testigos luys de valdes e firmolo. el licenciado de la gama.

—E yo hernando del castillo escriuano de su magestades e escriuano publico e del numero desta çibdad de panama presente fuy al corregir e conçertar de la dicha provança con rodrigo de rebolledo e seuastian de saavedra e christoval de palençia que se hallaron presentes al corregir e conçertar della con la ore/f.º 13 v.º/ ginal e de mandamiento del dicho señor governador la escrevy e hize escribir e fuy presente a los abtos que ante mi pasaron. e por ende fize aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) hernando del castillo  
escriuano publico

syn derechos

/al dorso folio 14:/ ynformaçion que vino de las prouinçias del peru sobre la toma de los navios que se hizo en nicaragua e va para su majestad.